

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2020 00324 00 (ejecutivo)

El apoderado judicial de la ejecutante (con facultad para recibir), remitió solicitud mediante correo electrónico manifestado que el ejecutado dio cumplimiento al pago total de las obligaciones cobradas, el Despacho con apoyo en el 461 del C.G. del P, resuelve:

PRIMERO: Declarar terminado el proceso ejecutivo de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra JAIME SOLER ALFONSO por pago total de las obligaciones, cobradas.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, previa la verificación de la no existencia de embargo de remanentes. Por secretaria librese los oficios correspondientes

TERCERO: Ordenar una vez se constate la no existencia de embargo de remanentes y ejecutoriada esta providencia, pagar al señor JAIME SOLER ALFONSO los dineros retenidos con ocasión de las medidas cautelares y que obren para el presente proceso a órdenes del Juzgado.

CUARTO: Ordenar a la parte ejecutante con la anotación respectiva de la cancelación verificada, la entrega de los documentos ejecutivos que fueron objeto de este proceso (pagares Nros. 207419254186, 2805010900 y 207419276479-4960842798487646-5536622891195219).

QUINTO: Ordenar previas las desanotaciones del caso, el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8f9af892dae9352ae162625ca38fd7b0dde11416a0d8075d4937135cc9ce2e
88**

Documento generado en 08/06/2021 05:39:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**